REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000019

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.000400

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 22 de Julio de 2008, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos, de GREENCARGO S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 95 de 30 de enero de 2009 y el Departamento de Inspección de Compañías mediante Memorando No. 943 de 7 de Octubre de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08237 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de Septiembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital de US$800,00 a US$6.600,00 y la reforma de estatutos, de GREENCARGO S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER: Que los Notarios Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de QUITO y Séptimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo, inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores David Federico Saud Benítez, Nahín José Saud Benítez con la debida autorización de su cónyuge, señora Alexandra Caballero Feijoo, en favor de la compañía GREENCARGO S.A., de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a)Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de Enero de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 121903
Tr. 01.1.08.001268

Notaria Trigésima Segunda
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

sente Resolución, bajo el No. 2258
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se dió así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 27 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 370 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 20 JUL 2009 del

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO